

= Número 1. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde,
José Vilanova Salcedo

El Secretario,
José María...

= Número 2. =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 8 de Enero de 1953.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la diez y nueve del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorffila, Don Miguel Nadal Pout, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Juan Sais, Don Juan Aguilar Saicho, Don Bartolomé



Pisa Ferrá, Doc. Jesús Antich Gil, Doc. José Nadal Hornach, Doc. José Hae Juan, Doc. Jerónimo Massauet Nicolau, Doc. José Paus Marqués, Doc. Antonio Labris Moray, Doc. Francisco Bastaró Valvi Doc. Luis G. Pascual Gouadalu, Doc. Bartolomé Gaita Hornach, Doc. Bartolomé Ventayol Bassell, Doc. Gabriel Huster Mayans, Doc. Vicente Vener de Sant Jordi, Doc. Luis Válegas Suxart, el Interventor de Fondos accidental Doc. Tomás Heuales Bernat-Vivi y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora dos y nueve y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura a las actas de las sesiones de 29 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y 31 de Diciembre del mismo año, las que se aprueban por unanimidad.

Handwritten initials



Massauet: para recoger del brillantísimo discurso del Excmo. Sr. Gobernador, que hizo en el acto de toma de posesión de la Alcaldía, relativo al asunto de la propiedad urbana de Palma, en relación con el proyecto de reformas aprobado y solicitar de la Corporación que se considere este asunto como programa de nuestra gestión inmediata.

Presidente: En cuanto se haga puesto en marcha el asunto del Salt d'es Cú, se estudiará este asunto.

2.

Se acuerda volver a la Comisión para completar datos y poder resolver con más conocimiento de causa.

Seguidamente se da cuenta de la Memoria sobre Municipalización del Servicio de Poupas Vieues y Estatutos del mismo.

Puigdorfila: Para proponer que este asunto vuelva a la Comisión para completar datos y así se podrá resolver con más conocimiento de causa.

Así se acuerda.

3.

Se acuerda aprobar propuesta distribución

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. - Terminadas las obras de construcción del Púvier Grupo de Viviendas

Viviendas Beneficables
de "Es Rafal".



Beneficables en la calle de Aragón - Es Rafal - que
a construido este Excmo. Ayuntamiento y que comprende
un número de catorce viviendas, la Comisión Especial
nomburada, enterada de las numerosas peticiones sobre el
particular, cree conveniente a fin de conciliar los inte-
reses legítimos sobre la distribución de dichas catorce
Viviendas Beneficables, proponer al Excmo. Ayunta-
miento en Pleno, acuerde:

PRIMERO.- Destinar cinco viviendas para obreros munici-
pales de este Excmo. Ayuntamiento; destinar otras cinco
viviendas a personas lauradas en virtud de las Reformas
Urbanas 1 y 6 y 12; y destinar otras cuatro viviendas a
personas cuya necesidad de vivienda acredite y propo-
gare las Autoridades.

SEGUNDO.- Como las peticiones son superiores al número
de Viviendas disponibles se tendrán en cuenta las siguien-
tes reglas de preferencia:

Para los del primer grupo: 1.º mayor número de hijos
menores bajo la custodia del solicitante; 2.º.- En caso de eua-
pate, mayor antigüedad en el Municipio; 3.º.- Si también
se produjera nuevo empate, se dará preferencia a los de
menor sueldo.

Para los del segundo grupo: 1.º mayor número de hijos
menores de edad bajo la custodia del solicitante; 2.º.- In-
quilinos laurados sobre propietarios laurados; 3.º.-
En casos de empate de inquilinos, los que pagaban
menos alquiler al ser laurados; 4.º.- En caso de eua-
pate de propietarios, los de menor posición económica
a criterio exclusivo sobre este punto de la Comisión.

TERCERO.- Los solicitantes deberán presentar instancia
a la Alcaldía dentro del plazo de diez días a-
partir del anuncio en los periódicos locales, a-
compañada de los documentos que justifiquen
las condiciones en que se hallan. La Comisión



Especial resolverá dichas solicitudes, haciendo, si lo que
conveniente, las averiguaciones pertinentes para determinar
con exactitud la condición del solicitante.

CUARTO: - La Comisión formulará propuesta a la Alcaldía,
que al tener libertad absoluta de concesión de las viviendas,
apreciará libremente las justificaciones y situación del
solicitante y sus acuerdos serán inapelables.

QUINTO: - Constituyendo los tres grupos un total de cuarenta
viviendas, las peticiones que actualmente queden clasificadas
con derecho a ocupar una vivienda y no puedan ser atendi-
das en este primer reparto, se tendrán en cuenta al terminar
se las restantes viviendas.

Este es el parecer de la Comisión informante, D.º. no
obstante, como siempre, acordará lo que estime más acorta-
do y justo. - Palma de Mallorca a 29 de diciembre de
1952. - Jesús Antich. - Rubricado."

Pascual: Pregunta si la Comisión que ha redactado este
dictamen es la misma que actuó en el asunto del Forti.

Antich: Es distinta y en ausencia del Presidente yo firmé
el dictamen.

Suau: Una cosa son viviendas protegidas y otra viviendas
bonificables; las viviendas protegidas han sido tramitadas
por Eusauche.

Ventayol: Para someter una pequeña rectificación o
emenda en el dictamen, referente a la orden de preferen-
cia; es decir, que en donde se habla de hijos, lo sea sin
distinción de edad.

Suau: Dice que el art.º 207 del Reglamento de proce-
dimiento municipal, señala que las emendas deben pre-
sentarse por escrito y con anterioridad a la sesión, por
lo que la Comisión no puede ahora darse perfecta
cuenta del alcance que pueda tener esta rectificación.

Ventayol: Dice que, realmente, no ha formulado la
emenda por escrito por cuanto no la consideraba como

tal, sino una simple rectificación o corrección de expresión o forma.

Se acuerda aprobar el dictamen, sin enmienda alguna y tal como ha sido transcrito.

4.

Se acuerda aprobar el informe sobre rectificación o modificación plano parcelación finca denominada Ses Fontanellas (Cau Pastilla).

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "El que suscribe, jefe del Negociado, se ha enterado de una instancia suscrita por Don Manuel Pigo Vallbona, propietario de una porción de la finca denominada Ses Fontanellas, sita en el lugar de Cau Pastilla, en la que aludiendo una rectificación del plano de parcelación de dicha finca, solicitada por Don Pedro Estarellas Payeras, después de extenderse en varias consideraciones, suplica al Excmo. Ayuntamiento la formación del oportuno expediente a fin de anular la aprobación prestada a la modificación que Don Pedro Estarellas propuso en el plano de parcelación de Ses Fontanellas, aprobado en 1º de marzo de 1933, y el permiso otorgado para realizarla, o al menos que dicha modificación debe realizarse dentro de la misma finca del Sr. Estarellas, y sin que por ningún concepto pueda afectar a la que hoy es de su propiedad. - La modificación a que alude el Sr. Pigo Vallbona, fue aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 13 de marzo de 1947. - El Arquitecto Municipal en su informe, dice: "Consecuentemente a lo ordenado por V.S. para que se procediera a la rectificación de la parcelación de Ses Fontanellas, el Arquitecto Municipal que suscribe, ha efectuado sobre el terreno el debido replanteo, comprobando que la calle interior que se autorizó desplazar, invade terrenos que no son propiedad de Don Pedro Estarellas Payeras, en perjuicio del propietario de dichos terrenos Don Manuel Pigo Vallbona, afectados por el corrimiento de dicha calle, y a cuyo nuevo trazado formuló oposición



por escrito de 9 de abril del año en curso. Se ocupará el proyecto formado de rectificación de la ^{medida} calle, con las alineaciones pertinentes, siendo la ^{misma} la interpolada entre los dos proyectos primitivos. Queda por tanto establecida la parcelación en las mismas calles propuestas solamente la interior se desplace en una línea paralela a la carretera de Palma al Arrenal y a una distancia de 80 metros, contados a partir del límite más alejado del mar y dentro de esta zona se sitúa la calle llamada interior. - Por ello considero de procedencia anular la autorización de la parcelación primitiva, y que quede en vigor la rectificación que se propone. - V.S. no obstante resolverá. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Palma, a 14 de noviembre de 1952. = El Arquitecto Municipal, J. Izquierdo, rubricado. = Sr. Presidente de la Comisión de Obras y R. Interior. = En consecuencia y como quiera que tanto la aprobación del plano de parcelación, presentado por Don Pedro Bosch Oliver, como la rectificación presentada por Don Pedro Estarellas Payeras, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y Comisión Gestora en sus sesiones de 1 de marzo de 1933 y 12 de marzo de 1947, respectivamente, habiendo sido expuestos al público a efectos de reclamaciones, se estima procedente transitar dicha anulación con cumplimiento de los mismos trámites, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que sean del caso. - Palma de Mallorca a 3 de diciembre de 1952. - El jefe del Negociado, Juan Sabater. = La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterada del escrito que precede, ha tenido a bien aceptarlo y, en consecuencia, tiene el honor de proponer a V.S. su aprobación, a efectos de su transición correspondiente. - Palma de Mallorca a 23 de diciembre de 1952. - El Presidente, José Frau. - Rubricado. =

J. Izquierdo



5.

Se acuerda pase a informe del Oficial Letrado moción interesando que el Ayuntamiento se muestre parte en causa por lesiones, a un Policía Municipal.

Seguidamente se da cuenta de una moción, fecha 3 de los corrientes, suscrita por los Sres. Pascual, Bastiano, Fuster, Ventayol, Habris y Fener de Gaut Jordi, proponiendo que el Ayuntamiento Pleno acuerde mostrarse parte en la causa seguida contra el autor del desecato y agresión al Agente de la Autoridad Sr. Plaúas, Policía Municipal, ejercitándose la acción penal pertinente, autorizándose al Sr. Alcalde para otorgar los poderes ad-lites necesarios a favor de Procuradores y designar Letrado, solicitándose el pertinente dictamen del Oficial Letrado de esta Casa Consistorial.

Pascual: Sepiende la moción diciendo que el hecho de que un Policía Municipal, en acto de servicio, haya sufrido una lesión grave como la rotura de un brazo, debe merecer todo el apoyo de la Corporación y se debe dejar a la Justicia que haga seguir el curso legal del asunto.

Nadal Borrach: Agradice al Sr. Pascual su intervención, a la que se adhiere, y le manifiesta su satisfacción como Presidente de Gobierno y Policía.

Suan: Explica el curso que debe seguir la tramitación de este asunto.

Pascual: Ya está previsto en la moción que se ha presentado.

Hábregas: Se adhiere a las manifestaciones del Sr. Pascual.

Se acuerda, visto lo dispuesto en el artº 370 de la Ley de Régimen Local y 380 del Reglamento de Organización Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pasar dicha moción a informe del Oficial Letrado del Ayuntamiento.

6.

Se acuerda aceptar moción relativa a

Seguidamente se da lectura a una moción suscrita por los mismos señores, interesando que por el Sr. Secretario de la Corporación se



designación de funcionarios para desempeñar funciones de Secretario en expedientes que se incoan.

designen los Oficiales Administrativos en aptitud y práctica para desempeñar las funciones de Secretario de los expedientes que se incoan por los Sres. Concejales instructores, designados por la Corporación, la Alcaldía y sus Delegados.

Se acuerda aceptar la propuesta a que se contrae la moción, adoptándose, en su día, las medidas pertinentes.

Pregos y Pregonetas:

Vábregas: Explica que anoche llegó de regreso de su viaje por el Extranjero, lamentándose de no haber podido estar presente en el acto de toma de posesión de la Alcaldía, y estrena que debe poner el cargo de Delegado de los servicios de la leche a disposición de la Alcaldía, y se ofrece para hacer entrega de sus estudios a quien le sustituya en el cargo.

Luster: Creyendo interpretar el sentir del Pleno, pido que se haga constar en acta el sentimiento del Ayuntamiento Pleno, por el fallecimiento del padre de nuestro compañero Don Francisco Suau.

Pascual: Me adhiero.

Hoy se hace constar.

Suau: Dice que en nombre de su madre y demás familiares da las más expresivas y enconciadas gracias.

J. en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora veinte y dos minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual Certifico:

El Alcalde,
Presidente

El Sr. Delegado

M. Paul

J. Amos

J. P. ...

J. ...

Pisa
Bene ...

J. ...

Radar H.

Jose ...

Masaut

H. ...

Madre ...

Sebastian

Accuratus

...

...

...

...

...

El Tutor vector, aostal,
...

El Secretario,
...